# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3395 | **Buenos Aires, Viernes 10 de Febrero de 1905** | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

## BOLETIN OFICIAL

## SUMARIO



## MINISTERIO DEL INTERIOR

I

### Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 26 de 1905.

*A S. E. el señor Ministro del Interior.*

Excmo. Señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el artículo 75 de la Ley Nº 750 1/2 de fecha 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones que somete á la consideración de V. E.

10ª categ: en substitución de Olegario Ugarte, Jefe de San Antonio Este, que permuta, al de la 13ª categ. Emilio Carballo, Telegrafista de central; en vez de éste al de la 15ª categ. Luis J. Balduzzi, sirviendo como Jefe de la primera Oficina; y en su lugar á Olegario Ugarte, todos con antigüedad al 13 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Enrique Wiurnos, Mensajero de San Fernando, al de la 26ª categ. Luis M. Serantes, y en substitución de éste á Wáshington Iturbe, ambos con antigüedad al 13 de Enero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Anibal F. Verge, Cartero de la Oficina de Gualeguay, que renuncia, á José M Brown, con antigüedad al 13 del corriente.

21ª categ: en substitución de Clemente Marcos, Cartero de Bahía Blanca, que renuncia, al de la 22ª categ. Justo P. Ferrarari, y en substitución de éste á Carlos D. Rivas, ambos con antigüedad al 1º del corriente.

13ª categ: en substitución de Román Bertoldi, Telegrafista de Río Gallegos, al de la 16ª categ. Roque A. Deluca, y en reemplazo de éste á Arturo V. Guerra, ambos con antigüedad al 13 del corriente.

16ª categ: en lugar de Alfredo García Fernández, Auxiliar de Contaduría, que renuncia, al de la 17ª, Estanislao D'Alexander; en su lugar al de 16ª categ. Manuel Sánchez; y en substitución de éste á Nicolás Bergalli, todos con antigüedad al 13 del corriente.

20ª categ: en substitución de Demetrio S. Vargas, Telegrafista de La Quiaca, que renuncia, al de la 24 categ. Hernan Suárez, y en lugar de éste, á René Pacheco, ambos con antigüedad al 13 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Mariano Lamas, Guardahilos de San Pedro, que renuncia, á Romualdo Gómez, con antigüedad al 13 del corriente.

17ª categ: en substitución de José F. Durán, Auxiliar de San Francisco, que renuncia, á María Felisa Caballero, con antigüedad al 14 del actual.

18ª categ: en reemplazo de José Alonso Arenales, cuyo nombramiento se rectifica, á José Alonso, con antigüedad al 11 del actual.

17ª categ. en reemplazo de Luis Mazzoli, Telegrafista de Rosario, que se separa, al de la 20ª categ. Eduardo Navarro; en su lugar al de la 21ª categ. Pedro Barbeta; en vez de éste á la de la 26 categ. Mercedes Sayago; y en substitución de ésta á Fernando Han, todos con antigüedad al 14 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de José Cocherare, cartero, de Bahía Blanca, que renuncia, á Manuel Pulido de la 22, y en vez de éste á Manuel González, ambos con antigüedad al 8 del actual.

21ª categ: en reemplazo de Sabino Cocherare, cartero de Bahía Blanca, que renuncia, á Julián Marcos, con antigüedad al 6 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Felipe Alcayaga, Encargado de la Estafeta Media Naranja, que renuncia, á José Herrera, con antigüedad al 14 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Victoriano Sáenz, Valijero de Bahía Blanca, que se separa, á Juan Manuel Solessi, con antigüedad al 10 del actual.

21ª categ: en reemplazo de Juan Colla, Guardahilos da Ramallo, que se separa, á Federico Cardinale, con antigüedad al 1º del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Lucio Sirio, Cartero de Tapalqué, cuyo nombramiento se rectifica, á Lucio Livio, con antigüedad al 16 del actual.

26ª categ: en reemplazo de Algel Braconi, Encargado de la Estafeta Pueblo Esther, que renuncia, á Luis Perrota con antigüedad al 15 del actual.

22ª categ: en reemplazo de Marcos Frigeiro, Valijero de Tucumán, que falleció, á Julio Rodríguez, con antigüedad al 4 del actual.

15ª categ: en reemplazo de Federico García, Telegrafista del Rosario, que renuncia, al de la 16, Juan C. Furundarena; en su lugar al de la 17, Daniel Carrera; en vez de éste á Luis de Seco; en su reemplazo al de la 21, Cayetano Domatico; y en substitución de éste á Arturo Ferreyra, todos con antigüedad al 17 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de José Grande, Encargado de la Estafeta Choya, que se separa, á José A. Giménez, con antigüedad al 17 del corriente.

22ª categ: en substitución de Manuel B. Toranzo, Auxiliar de Salta, que ascendió, á César Abreu Román, con antigüedad al 17 del actual.

22ª categ: en reemplazo de Victor Marcó, Cartero de Salta, que se separa, á Rafael Tula, con antigüedad al 9 del actual.

16ª categ: en substitución de Joel Chacón, Jefe de la Oficina Villa Dolores, que se separa, al de la 17ª categ. Domingo Tamayo, y en reemplazo de éste á Drogan Videla, ambos con antigüedad al 18 del actual.

26ª categ: en substitución de José Barbieris, Valijero de la Sucursal Nº 32, que renuncia, á Miguel Orzale, con antigüedad al 18 del actual.

21ª categ: en reemplazo de José Giaccio, Guardahilos de Rosario de Tala, que renuncia, á Jacinto di Pascua, con antigüedad al 18 del corriente.

18ª categ: en reemplazo de David Rodríguez, Estafetero de Rosario, que permuta, al de la 20ª categ. Luis Tartaro.

20ª categ: en substitución de Luis Tartaro, Auxiliar de Rosario, que permuta, al de la 18ª categ. David Rodríguez, ambos con antigüedad al 18ª del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Miguel J. Kearney, Encargado de la Estafeta Burmeister, que se deja cesante, á N. Magdalena, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

25ª categ: en substitución de Antonio Borghello, valijero de la Oficina M. J. Haedo, que renuncia, á Heraclio Pintos, con antigüedad al 15 del actual.

16ª categ: en reemplazo de Ponciano Grigera Ulloa, Jefe de la Oficina de Tigre, que permuta, á Hugo Steinhardt.

17ª categ: en substitución de Hugo Steinhardt, Auxiliar de la Sucursal Nº 8, que permuta, al de la 16ª categ. Ponciano Grigera Ulloa, ambos con antigüedad al 19 del corriente.

20ª categ: en substitución de Marcel S. Argañaras, Telegrafista de Rosario, que renuncia, al de la 21ª categ. Carlos Saborido, y en vez de éste á Antonio Martínez, con antigüedad ambos al 20 del corriente.

10ª categ: en reemplazo de Ignacio Piedracueva, 2º Jefe de la Oficina de Estadística, que permuta, al de la 8ª categ: José Jordá.

8ª categ: en substitución de José Jordá, 2º Jefe de Buzonistas, que permuta, al de la 10ª categ: Ignacio Piedracueva, ambos con antigüedad al 21 del actual.

13ª categ: en reemplazo de Ludovicio Richeri, Auxiliar de Contaduría, que se deja cesante, al de la 14ª categ. César Raggio; en vez de éste al de la 16ª categ. Juan B. Domínguez; en su lugar al de la 17ª categ. Ricardo Delfino; en substitución de éste al de la 21ª categ. Luis Albert; y en reemplazo de éste á Tomás Luque, todos con antigüedad al 21 del corriente.

18ª categ: en substitución de Manuel B. Toranzos, Auxiliar de Salta, que se desciende, al de la 21ª categ. Julio Davids, y en substitución de éste al anterior, ambos con antigüedad al 19 del actual.

26ª categ: en reemplazo de Mariano Rincón, Encargado de la Estafeta Villa Larca, que se deja cesante, á Darío Silveyra, con antigüedad al 21 del corriente.

22ª categ: en substitución de José Hermida, Encargado de la Estafeta Los Médanos, que renuncia, á José M. Castelei ro, con antigüedad al 14 del actual.

24ª categ: en substitución de Beltrán Lan caster, Valijero de San Antonio de Areco, que se separa, á Pedro Britos, con antigüedad al 11 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Pedro S. Macías, Cartero de La Plata, que se separa, á Francisco Lavicchia. de la 22ª categ., y en substitución de éste, á Elías Sila, con antigüedad al 19 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Vidal Vaca, Valijero de la Oficina de Tránsito, que se separa, á Ignacio Ferreyra, con antigüedad al 20 del actual.

20ª categ: en substitución de Manuel G. Alvarez, que se deja cesante, á Abelardo Márquez, con antigüedad al 20 del corriente.

21ª categ: en substitución de Marcos Bertolini, Guardahilos de Sastre, que se deja cesante, á Damián Díaz, con antigüedad al 20 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Matías Juz, Cartero de Resistencia, que se separa, á Francisco Rodríguez, con antigüedad al 20 del corriente.

17ª categ: en reemplazo de Ildefonso Monzón, Telegrafista de Central, que se deja cesante, á Osvaldo López, con antigüedad al 21 del corriente.

22ª categ: en substitución de Gerardo Rodríguez, Cartero de Dolores, que se separa, á Evaristo Soler, con antigüedad al 1º del actual.

21ª categ: en lugar de Francisco Insua, Cartero de Dolores, que falleció, á Pedro Giménez, con antigüedad al 1º del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Severo Acosta, Valijero de Villa Casilda, que se separa, á Antonio Gurpegui, con antigüedad al 20 del actual.

22ª categ: en substitución de Alida B. de De Marzi, Auxiliar de la Sucursal Nº 5, que renuncia, á Pedro Nieva Plaza, con antigüedad al 22 del corriente.

22ª categ: en lugar de Antonio P. Domínguez, Cartero de Central Clasificación, que renuncia, á Cecilio Barbosa, con antigüedad al 23 del actual.

19ª categ: en reemplazo de Juan Gerace, Cartero de Central Clasificación, al de la 21ª categ. Joaquín Alvarez; en vez de éste al de la 22ª categ. Antonio Mallea; y en substitución del último á Domingo Espósito, todos con antigüedad al 23 del actual.

20ª categ: en lugar de Santiago Lugones, Auxiliar de Santiago del Estero, que renuncia, á Miguel Carol Lugones, con antigüedad al 23 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Tomás Cheslo, Cartero de Central Clasificación, que renuncia, á Eduardo Patiño, con antigüedad al 23 del actual.

19ª categ: en substitución de Evencio Balcarce, Cartero de la Sucursal Nº 15, que se deja cesante, al de la 21ª categ. Domingo Silvano López; en su lugar al de la 22ª categ: Francisco del Bruno; y en substitución de éste á Fernando Sairo, todos con antigüedad al 23 del actual.

21ª categ: en reemplazo de Tomás Luque, Auxiliar de Buzonistas, cuyo nombramiento se rectifica, á Sabás T. Luque

22ª categ: en substitución de Vicente de Lorenzo, Cartero de Central Clasificación, que se exonera, á Juan Sambucetti, con antigüedad al 23 del actual.

17ª categ: en reemplazo de Guillermo Franki, Auxiliar Guardahilos de Chos-Malal, que renuncia, á Manuel A. Vivar, con antigüedad al 23 del corriente.

20ª categ: en reemplazo de Antonio Bonora, Auxiliar de Mendoza, que renuncia, al de la 21ª, Tomás Pellegrino; en su lugar al de la 22ª categ: Raúl Méndez; y en substitución de éste á Luis Vinay, con antigüedad al 23 del actual.

22ª categ: en reemplazo de B Rivero, Auxiliar de Rosario, que renuncia, á Manuel Gabito, con antigüedad al 14 del corriente.

22ª categ: en substitución de Heraclio Suárez, Cartero de Concordia, que renuncia, á Pedro J. Medina, con antigüedad al 23 del corriente.

24ª categ: en lugar de Ignacio Balan, Encargado de la Estafeta Beltrán, que renuncia, al de la 26ª categ Francisco Pavón, y en substitución de éste á Bartolomé Pavón, ambos con antigüedad al 1º del corriente.

25ª categ: en reemplazo de Juan L. Leiva, Encargado de la Estafeta Curtiembre, que renuncia, á María Leiva, con antigüedad al 23 del corriente.

16ª categ: en reemplazo de Juan T. Rojas, Clasificador de Central Certificados, que renuncia, al de la 17ª categ. Anselmo de los Santos, y en substitución de éste á Pedro A. Rojas, ambos con antigüedad al 24 del corriente.

17ª categ: en lugar de Rodolfo Carbonell, Auxiliar de la Oficina Expedición al Interior, que renuncia, á Francisco Colazco de la 18ª categ., y en substitución de éste á Héctor Ruiz, ambos con antigüedad al 24 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Tomás S. Nievas, Telegrafista de Victoria, que renuncia, á Domingo Dellizzi, con antigüedad al 24 del actual.

18ª categ: en lugar de Julio Lenciso, Auxiliar de Expedición al Interior, que se separa, al de la 2ª categ. Arturo A. Otero; en su lugar al de la 21ª categ. Augusto Escalada Ezcurra; y en substitución de éste á Francisco Cometti, todos con antigüedad al 25 del actual.

18ª categ: en reemplazo de Carlos Raineri, Estafetero de Saavedra, que renuncia, á José María Oliveros, con antigüedad al 25 del corriente.

21ª categ: en substitución de Edigio Lacroix, Auxiliar de la Sucursal Nº 10, que renuncia, á Luis L. Leiva, de la 22ª categ; y en reemplazo de éste á Enrique M. Cuerda, ambos con antigüedad al 26 del actual.

24ª categ: en reemplazo de José Herrero, Valijero de la Sucursal Nº 5, que renuncia, al de la 25ª categ, Idilio Proserpio; en vez de éste al de la 26ª categ. Tomás de Bassi, y en substitución de éste, á Tito Lavayeto, todos con antigüedad al 25ª del corriente.

26ª categ: en lugar de Margarita Aguiar, Encargada de la Estafeta Santa Lucía, á Clorinda Rosa Godoy, con antigüedad al 25 del actual.

22ª categ: en reemplazo de Ramón Pérez, Cartero de la Sucursal Nº 13, que renuncia, á Félix Córdoba, con antigüedad al 25 del corriente.

26ª categ: en substitución de Ernesto Ferreyra, Encargado de la Estafeta Ferreyra, que renuncia, á Julio Oro, con antigüedad al 25 del corriente.

Saludo á V. E. con su consideración más distinguida. — ERNESTO BOSCH. — *A. Claros.*

—

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

Vista la presente nota, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión por la misma en virtud de la atribución conferida por el art. 75 de la ley Nº 750 1/2,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la adjunta planilla (fs. 1 á 10 inclusive).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

## Nombrando un emplado

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de la Capital y la adjunta renuncia,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, don Rodolfo Maciel, y nómbrase en su reemplazo, al agente Juan J. de Elía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

## Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Vista la presente nota,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Renato Juez, del puesto de Ingeniero de 4ª clase, de la Gobernación de Tierra del Fuego.

Art. 2º Déjase sin proveer la vacante producida, por ser innecesario dicho empleo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

## Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Vista la presente nota,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Pedro Colombo, del puesto de Apoderado de la Gobernación de Tierra del Fuego.

Art. 2° Déjase sin proveer la vacante producida, por ser innecesario dicho empleo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

V

**Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Vista la renuncia precedente y la propuesta presentada por el señor Gobernador del Territorio del Neuquen,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Latrille, del puesto de Escribiente de la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo á don Manuel A. Vivar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

## MINISTERIO DE HACIENDA

I

**Autorización para hacer una adquisición.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

Vi to que la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas manifiesta en la nota que encabeza estas actuaciones, que en el contrato celebrado con la Empresa Higueret y Compañía. para la construcción de galpones destinados á depósitos fiscales de alcohol, se establece que la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, entregará todos los materiales necesarios para el establecimiento de las vías férreas que figuran en el proyecto respectivo y que, teniendo en cuenta el estado de adelanto de los trabajos ha llegado el momento de proceder á la colocación de aquéllas, correspondiendo que el Ministerio de Hacienda ordene la entrega de los referidos materiales á los contratistas señores Higueret y Compañía; y resultando de lo informado por la Oficina de Conservación del Puerto que ésta no dispone del citado material ni de los fondos indispensables para la adquisición de los que, según la planilla de detalle que adjunta, se necesitan; de conformidad con lo solicitado por la Administración de Impuestos Internos, lo aconsejado por la Contaduría General en su informe, dada la urgencia que existe en la terminación de los trabajos y á fin de evitar los perjuicios que originaría el retardo de las obras referidas que dan acceso y salida á los depósitos facilitando el movimiento de los mismos, cuyo servicio no es posible utilizar sin las vías férreas,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para adquirir en plaza y por una suma que no exceda de los doce mil novecientos cincuenta y ocho pesos veintiocho centavos moneda nacional, ($ 12.958 28 m/n), de curso legal, fijada en la planilla acompañada que detalla los materiales necesarios para la construcción de vías férreas de acceso á los depósitos fiscales para alcohol, que construye la Empresa de los señores Higueret y Cía., á quienes entregará los citados materiales para la construcción referida, imputándose el gasto á este acuerdo.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase á la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A. F. ORMA.—J. V. GONZÁLEZ.—D. M. TORINO.

II

**Nombrando empleados.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Atento lo expuesto en la nota que precede por la Inspección General de Aduanas y Resguardos,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en los Resguardos: Guarda 3°, en reemplazo de don Julio Granillo Posse, que ha pasado á ocupar otro puesto en la Administración, al Auxiliar 1° don Domingo Baccigalupi, y en lugar de éste, á don Ernesto C. Morales; Guarda 3°. en reemplazo de don Bartolomé Rezzardi, que ha pasado á ocupar otro puesto en la Administración, al Auxiliar 1° don Rodolfo Casaux; y en lugar de éste á don Adrián Taliaferro; Auxiliar 1°, en reemplazo de don Eleuterio Rios, que falleció, á don Pío Valdovino; Guarda 3°, en reemplazo de don Andrés Pampin, que ha pasado á ocupar otro puesto en la Administración, al Auxiliar 1° don Juan C. Cernadas, y en lugar de éste á don Alfonso Roverano; Auxiliar 1°, en reemplazo de don Antonio Vázquez, que ha pasado á ocupar otro puesto en la Administración, á don Julio Soria; Auxiliar 1°, en reemplazo de don Manuel A. Diaz, cuya renuncia se acepta, á don Juan C. Prando; Auxiliar 1°, en reemplazo de don Lorenzo Rodríguez, cuya renuncia se acepta, á don Raúl Gallo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

**Dejando sin efecto una causa fiscal.**

Buenos Aires, Enero 28 de 1905

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda:*

Señor Ministro:

Con fecha 29 de Septiembre de 1903, esta Administración tuvo el honor de elevar á ese Superior Ministerio, á fin de que el señor Procurador Fiscal de la Provincia de Mendoza hiciera efectivo el cobro por la vía judicial, de la boleta de deuda N° 420 por valor de $ 142,24 m/n á cargo del señor Luis Mounier, por concepto de impuesto interno sobre 261 litros de alcohol á 100°, exceso de pérdida de destilación de 12.000 litros de vinos según consta de actuaciones (exp: 100 M 1903).

Siguiendo el curso de dichos obrados, por nuevo inventario de existencias practicado en la destilería del señor Mounier, se ha comprobado un exceso de 261 litros de alcohol de mal gusto á 100°, ó sea un exedente igual al déficit que dió lugar al reclamo formulado por resolución de 7 de Abril del año 1903, desapareciendo, de consiguiente, la causa de la ejecución en contra del señor Mounier, y en cuya virtud esta Administración se dirige nuevamente á V.E. solicitando, si así lo tiene á bien, ordenar al referido señor Procurador Fiscal de Mendoza, suspenda las diligencias judiciales que á tal efecto haya practicado, y proceda, en consecuencia, á la devolución de la boleta de deuda N° 420, á objeto de hacerla pasible de la correspondiente inutilización.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideracion y respeto.—R. VARELA, Administrador General.—*J. S. Ardoz*, Secretario.

Excmo. Señor:

Por lo que resulta de la precedente nota, pienso que V. E. debe ordenar al señor Procurador Fiscal de Mendoza, desista de la ejecución que sigue contra el señor Mounier, y devuelva á la Administración General de Impuestos Internos la boleta de deuda que solicita.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

A los efectos pedidos, pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, avisándose previamente á la Contaduría General para las anotaciones del caso en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

IV

**Causa fiscal**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción, por el señor Domingo Gradela, cuya suma asciende á doscientos pesos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

V

**Causa fiscal**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes, por el señor Juan Maurin, cuya suma asciende á setecientos cuarenta y cinco pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría la General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VI

**Causa fiscal**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Buenos Aires para que, en representación del fisco, inicie las acciones correspondientes hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos, por el señor Manuel González Alvarez, cuya suma asciende á trescientos veintiséis pesos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo

resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

J. A. TERRY.

VII

**Causa fiscal**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Mendoza para que, en representación del fisco, inicie las acciones correspondientes hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre vinos, por el señor Oreste Vergelin, cuya suma asciende á ciento setenta y siete pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

J. A. TERRY.

## MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

**Nombramiento de agentes fiscales ante la Justicia Ordinaria de la Capital.**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

Hallándose vacante el cargo de Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, por renuncia del doctor Julio Moreno,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar el cargo aludido, al doctor Carlos F. Benítez, actual Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional; y para reemplazar al doctor Benítez, al doctor Sotero F. Vázquez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

**No haciendo lugar á la indemnización pedida por el Sr. Alejandro Cernadas.**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Cernadas reclama indemnización de daños y perjuicios por un déficit de superficie que manifiesta ha resultado en las tierras cuya propiedad le fué adjudicada en amortización de las respectivas acciones del empréstito de tierras públicas del año 1878; y resultando:

Que el interesado no ha comprobado en forma la existencia de ese déficit, ni los daños y perjuicios cuya indemnización solicita,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por don Alejandro Cernadas, dejando á salvo sus derechos para ocurrir ante quien corresponda; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

**No haciendo lugar á una aprobación de planos.**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Copello y Cía. solicitan la aprobación de los planos para la construcción de un elevador de granos en Puerto Esther, sobre el río Paraná; de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de Agosto 23 de 1902, declarándolos acogidos á la ley general de elevadores, de Enero 15 de 1900; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, el paraje donde se proponen los recurrentes construir el elevador de granos se encuentra comprendido en el radio de 20 kilómetros afectado por el art. 30 del contrato celebrado para la construcción del puerto del Rosario, en virtud de la ley 3885, de Diciembre 20 de 1899, y dentro del cual no pueden permitirse operaciones de ultramar;

Que el Poder Ejecutivo, al declarar acogidos á los beneficios acordados por la ley de elevadores á los señores Copello y Cía, no ha contraído el compromiso de habilitar el Puerto Esther de propiedad de aquéllos, ni tampoco de aceptar una ubicación contraria á las prescripciones legales sobre la materia, según ha sido comprobado y que, por lo tanto, no puede responsabilizarse de los perjuicios que, á fs. 28 vuelta manifiestan los recurrente les serían ocasionados si no se diera curso á su solicitud, por causa de los trabajos que ya se han realizado para la instalación del elevador, á mas de que tales trabajos sólo deberían ser una consecuencia de la aprobación de los respectivos planos por el Poder Ejecutivo, lo cual no ha podido disponerse por las razones expuestas.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por los señores procuradores General de la Nación y del Tesoro,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la aprobación de planos para la construcción de un elevador de granos en Puerto Esther, solicitado por los señores Copello y Cía.

Art. 2° Derógase el decreto de Agosto 23 de 1902, en cuanto se refiere á la construcción de un elevador en Puerto Esther, manteniéndose á favor de los señores Copello y Cía. los beneficios acordados por la ley de Enero 15 de 1899, relativa á la construcción del puerto del Rosario.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

**Autorizando á la División de Minas para efectuar perforaciones en la Colonia Lazzarino.**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Félix Lazzarino solicita se efectúen perforaciones en la Colonia Lazzarino, provincia de Santa Fe, con el objeto de llegar hasta la napa de agua ascendente comprometiéndose á proporcionar todos los elementos complementarios de trabajo, y siendo también de su exclusiva cuenta todos los gastos que aquéllas ocasionen; atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para efectuar perforaciones en la Colonia Lazzarino, provincia de Santa Fe, con el objeto de llegar hasta la napa de agua ascendente, debiendo ser de la exclusiva cuenta del señor Félix Lazzarino todos los gastos que se originen con tal motivo,

Art. 2° La División de Minas, Geología é Hidrología adoptará las medidas del caso para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deberá contraer el señor Félix Lazzarino, respecto de los gastos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada división, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

**Nombrando ingeniero para mensurar unas pertenencias mineras.**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Alfonso Baissac y Enrique Aransaez proponen al ingeniero don Jorge Cassaffousth para practicar la mensura de las tres pertenencias mineras de borato de cal, bajo la denominación de «Mascota», situadas en el Salar de Cauchari del Territorio de los Andes, las que han sido registradas sin que, con motivo de las publicaciones exigidas por el Código de Minería, se haya presentado oposición alguna; y

CONSIDERANDO:

Que el ingeniero señor Cassaffousth ha sido igualmente propuesto por los señores Alfonso Baissac, Juan Gottling y Enrique Clement, separadamente, para practicar la mensura de pertenencias mineras de igual clase situadas en el citado salar y contiguas á las de los señores Alfonso Baissac y Enrique Aransaez;

Que en vista de estas circunstancias la División de Minas, Geología é Hidrología ha formulado las instrucciones del caso, haciéndolas extesivas á las mensuras de las pertenencias mineras registradas á nombre de los señores citados en el considerando anterior.

Por estas consideraciones, y atento lo informado,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al ingeniero don Jorge Cassaffousth, propuesto en los respectivos expedientes por los señores Alfonso Baissac y Enrique Aransaez, Alfonso Baissac, Juan Gttling y Enrique Clement, para practicar la mensura de las pertenencias mineras de borato de cal, siuadas en el Salar de Cauchari del Territorio de los Andes y respectivamente denominadas: «Mascota», «María,» «Esther» y «Unión».

Art. 2° Apruébanse las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, con sujeción á las cuales deberá practicar el ingeniero nombrado la mensura de las pertenencias á que se refiere el artículo anterior; entréguese á los interesados copia autenticada de dichas instrucciones y, fecho, vuelva á la citada División á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

**Aprobando las bases para efectuar la liquidación del dragado ejecutado en Puerto Militar.**

Exp. 8872-P. 904.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

Visto este expediente relativo á la liquidación del dragado del canal de entrada del Puerto Militar, objetada en algunos puntos por la empresa constructora de dicho puerto; y

CONSIDERANDO:

Que las diferencias que existen en la apreciación de este asunto y que se refieren:

1° A la elección de perfiles y taludes;
2° Al ensanche de la banquina del canal de entrada; y
3° Al cómputo de obras del dragado efectuado por la empresa antes de haberse levantado los perfiles de que se trata en la primera cuestión,

son puntos que deben resolverse previamente para la presente liquidación;

Que como lo expresan las reparticiones informantes, la elección de los perfiles para proceder á la liquidación de las obras de dragado entregadas á la explotación el 1° de Enero de 1902, no puede discutirse, por cuanto por la convención de 7 de Agosto del mismo año ésta debe practicarse de conformidad con los sondajes hechos por los oficiales de marina y la empresa, no habiéndose al respecto excepción alguna;

Que la Dirección de las obras del puerto Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones, debía dar á la empresa los perfiles teóricos para las obras de dragado, pero en el presente caso no fué posible, al darlos, tener en cuenta la naturaleza de las tierras á dragar y, por consiguiente, cuando la última efectuó aquéllos no pudo sujetarse estrictamente á esos perfiles;

Que en estas condiciones la empresa se vió obligada á dragar mayor cantidad de la que habría tenido que llevar á cabo si las tierras hubiesen conservado los taludes del perfil teórico;

Que habiéndose efectuado esa obra por razón de las exigencias del material á dragarse, la empresa sostiene que debe abonársele según la que resulta hecha de los perfiles dragados;

Que si bien este argumento es aceptable en términos generales, la empresa ha ejecutado en algunos casos mayor obra de la que en realidad hacía indispensable la naturaleza de las tierras y, en consecuencia, es justo que la liquidación se haga teniendo presente esta circunstancia para lo cual la Dirección General de Obras Hidráulicas ha propuesto las bases dentro de las que corresponde á su juicio, hacerse la liquidación;

Que el ensanche de la banquina Oeste del canal de entrada fué motivado por el avance del banco que cruza ese canal, pues resultaba que con la extensión de 15 metros que tenía primitivamente dicha banquina, ese avance producía rellenos de tal importancia en el canal dragado que ponía de manifiesto la necesidad de adoptar alguna medida tendiente á contrarrestarlo;

Que la empresa propuso entonces á la Dirección de las obras del Puerto Militar, ensanchar hasta 50 metros la banquina, pues con ello se conseguiría evitar el relleno inmediato del canal, permitiendo su más fácil conservación;

Que la convención de 7 de Agosto de 1902 resolvió reclamaciones pendientes hasta esa fecha, pero no habiendo sido materia de reclamación el mayor dragado efectuado para el ensanche de la banquina, desde que fué un trabajo convenido como obra impuesta por razones especiales, no puede considerarse que esa convención ha comprendido el caso;

Que como lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, comisionada para estudiar las cuestiones suscitadas, es de equidad abonar á la Empresa el importe de esta obra, pues «ha practicado un trabajo mucho mayor y de gran utilidad para la conservación del canal, á consecuencia de los rellenos inevitables del escurrimiento del banco»;

Considerando finalmente:

Que el Ministerio está de acuerdo con la empresa por lo que respecta á la tercera cuestión, ó sea á la forma en que deba cubicarse el material extraído con anterioridad al levantamiento de perfiles,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las bases propuestas por la Dirección General de Obras Hidráulicas para efectuar la liquidación del dragado ejecutado en el Puerto Militar por la empresa constructora.

Art. 2° La dirección de las obras del Puerto Militar procederá igualmente á liquidar el dragado del ensanche del canal de entrada, hecho entre los perfiles 53 y 69, calculándolo por diferencia entre los perfiles levantados inmediatamente antes de ejecutados, é inmediatamente después, es decir, en Agosto y Octubre de 1901. Igualmente contabilizará, los (11 282 m³) once mil doscientos ochenta y dos metros cúbicos correspondientes á las (109) ciento nueve chatas cargadas con material extraído del canal, antes de levantados los perfiles que permitieron conocer la configuración del mar en la parte afectada por aquél.

Art. 3° Las bases aprobadas por el presente decreto servirán de norma, en lo que sean aplicables, para las liquidaciones de dragados sucesivos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento por las direcciones generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, pase á la dirección de las obras del Puerto Militar, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

**Mandando liquidar el importe de maquinaria hidráulica y obras del dique de carena de Puerto Militar.**

Exp. 8619-D-1905.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

Vistos los informes producidos por las direcciones generales de Contabilidad y de Obras Hidráulicas, de los que resulta:

Que en lo referente á la avaluación hecha por el ingeniero Scholes de la maquinaria hidráulica de la compuerta corrediza del dique de carena, aquél ha tenido en cuenta todos los elementos requeridos para fijar su valor, habiendo, además, incluído un 20 % de beneficio, por lo que este precio se halla en las mismas condiciones que los de la planilla de precios respectiva que sufren el descuento de 5 %;

Que el procedimiento seguido por dicho ingeniero para efectuar la tasación, es el que implícitamente establece para los precios no previstos por el art. 50 del pliego de condiciones, los cuales deben afectarse también con el descuento de 5 %, de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del referido pliego;

Que estando comprendido en el monto total de las obras el importe de las de que se trata en el presente caso, corresponde igualmente efectuar el descuento de 5 % sobre los pagos en efectivo, por ser esta una condición general del contrato;

Que en cuanto á la manera de hacer la medición de la obra á que se aplicará el precio num. 421 corresponde cubicarla como sillería y liquidarla en la forma ordenada en el decreto de 5 de Octubre de 1904,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

La dirección de las obras del Puerto Militar procederá á liquidar el importe de la maquinaria hidráulica de la puerta corrediza del dique de carena, y el revestimiento de los muros laterales de éste y murallón de atraque, en la forma indicada en los informes producidos en este asunto por las direcciones generales de Contabilidad y de Obras Hidráulicas.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento por las direcciones generales de Contabilidad y de Obras Hidráulicas, pase á la dirección de las obras del Puerto Militar, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

**Prolongación de un desvío en la estación Monte Leña (F. C C A).**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del F. C. C. Argentino, para prolongar cuarenta metros el desvío existente en su estación Monte Leña, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.



## EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.


## CRONICA ADMINISTRATIVA

### LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

## TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

| | $ Oro | $ Papel |
|---|---|---|
| Administración General de Sellos | | 35.350 — |
| Administración de Contribución Territorial y Patentes.......... | | 11.120 12 |
| Aduana de la Capital.......... | 18.298 87 | 382.620 — |
| Dirección de las Obras de Salubridad.......... | | 100.000 — |
| Administración de Impuestos Internos............ | | 27.994 89 |
| Otros conceptos... | | 430 37 |
| | 18.298 87 | 557.525 38 |

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

| | | |
|---|---|---|
| Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones........ .. ............ | $ | 9 — |
| Por inscripciones en el registro de hipotecas............. | » | 233 — |
| Por inscripciones en el registro de propiedades....... .. | » | 308 — |
| Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones....... ....... | » | 620 60 |
| Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.... | » | 249 60 |
| Por certificaciones expedidas por la sección propiedades.. | » | 367 80 |
| | $ | 1.788 — |

## BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............... | $ | 858 20 |
| Boletín Oficial............... | » | 30 — |
| | $ | 888 20 |

## ADUANA DE LA CAPITAL

En la Tesorería de la Aduana de la Capital ingresó el día 8 del corriente, por concepto de exportación, importación, almacenaje y eslingaje, la suma de 338.678 pesos moneda nacional con 39 centavos de la misma moneda y 17.463 pesos oro con 82 centavos de igual moneda.

El total de lo recaudado el presente mes asciende á 2.049.696 pesos moneda nacional con 01 centavos de la misma moneda, y 94.611 pesos oro sellado con 88 centavos de igual moneda.

Lo percibido en igual período del año anterior, se eleva á 2.209 682 pesos con 50 centavos moneda nacional y 140.769 pesos con 84 centavos oro.

El total de lo recaudado en el transcurso del corriente año, asciende á 10.926.179 pesos moneda nacional con 34 centavos y 639.016 pesos oro con 67 centavos.

En igual período del año anterior percibió 10.083.946 pesos moneda nacional con 50 centavos y 636.183 pesos oro con 43 centavos.

Hay, pues, en favor del corriente año, una diferencia de 373.297 pesos oro sellado con 27 centavos de igual moneda.

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

## INTERVENCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL EN LOS SUCESOS DE MENDOZA.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1905.

*Señor Juez Federal de Mendoza.*

Interesado este Ministerio en que ese juzgado tome á la mayor brevedad posible la intervención que le corresponde en la substracción de los fondos del Banco de la Nación, que efectuaron recientemente los revoltosos en esa, me dirijo en esta fecha telegráficamente al señor Fiscal, pidiéndole la inmediata remisión de los documentos referidos para solicitar la extradición de los autores que se hallan detenidos en Chile, y me permito solicitar de V. S. la mayor actividad en el despacho de este asunto.

Saludo á V. S. atentamente.

J. V. GONZÁLEZ.

*A. S. E. el Señor Ministro de Justicia de la Nación.*

Buenos Aires.

Oficial urgente.

En contestación al telegrama de V. E. de la fecha, me permito manifestarle que este Juzgado desde el día de ayer á primera hora ha tomado la participación que le corresponde en el asunto de la referencia, sin dejar de activarlo hasta este momento, haciendo de su parte el infrascripto lo que es humanamente posible. Como existe una ley de procedimientos de la que el juzgado no puede prescindir es á ella á la que podría tal vez atribuirse que los anhelos de la justicia no puedan ser satisfechos rápidamente. Inmediatamente que el infrascripto como juez deba decretar la detención ó prisión de las personas que se hayan hecho acreedoras á ello, no dude V. E. por un momento que lo hará con el celo que caracterizan todos sus actos, comunicando la orden de detención ó prisión á quien ó quienes corresponda, para que la acción de la justicia no quede burlada.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.—*S. Salvá.*—Juez Federal.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1905.

*Señor Procurador Fiscal, doctor Félix Suárez.*

Mendoza.

Este Ministerio necesita urgentemente tomar conocimiento del auto de prisión preventiva que dictara el Juzgado Federal de esa, á consecuencia de las acciones que seguramente habrá iniciado el señor Fiscal contra los revoltosos que han substraído recientemente el dinero de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, fugando hacia Chile.

Necesita asimismo le remita debidamente legalizado, cualquier otro documento que se requiera para pedir á las autoridades de Chile la extradición de los autores de aquel delito ú otros comunes que hubiesen cometido.

Intereso el celo del señor Fiscal en este asunto, esperando se sirva remitir sin pérdida de tiempo y si es posible hoy mismo, los elementos mencionados, para fundar la extradición de los fugitivos que se hallan ya detenidos en Valparaiso.

Salúdolo atentamente.

J. V. GONZÁLEZ.

*Excmo. señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.*

Buenos Aires.

Oficial urgente.

Tengo el honor de acusar recibo del telegrama que en este momento 5.30 de la tarde he recibido, ordenando remitir urgentemente copia autorizada del auto de prisión preventiva que ha dictado el Juzgado Federal, en el proceso sobre substracción del dinero de la sucursal del Banco de la Nación.

Tan pronto como sea posible, cumpliré el cometido de V. E.

El señor juez está ocupado de este asunto sin intermitencia de las horas nocturnas, desde el día seis á las diez de la mañana hora en que entraron á la ciudad las fuerzas leales al Gobierno.

Actualmente se ocupa del recuento del dinero dejado en las cajas de la sucursal, y en toda esta noche y mañana cree reunir todos los elementos de prueba que V. E. necesita. Con la seguridad que las órdenes del señor Ministro serán cumplidas con toda rapidez, me es grato saludarlo con todo respeto.—*F. Suárez.*—Procurador Fiscal.

*A S. E. el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor J. V. González.*

Buenos Aires.

Oficial urgente.

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación de V. E., transcribiéndome las disposiciones que se han comunicado al señor Fiscal Nacional de ésta, referentes á activar las gestiones necesarias para producir la prisión en Chile de los revoltosos que se han fugado con dineros del Banco de la Nación. Me es grato, á mi vez, manifestar á V. E. que tanto el señor Juez de Sección como el señor Fiscal Nacional, proceden con toda actividad á practicar las diligencias necesarias al objeto que V. E. tiene á bien comunicarme.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.—. *C. Galigniana Segura.*

# (1ª Parte)
# BOLETIN MILITAR

## Nº 31.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

DISOLUCIÓN DE LOS CUERPOS QUE HAN TOMADO PARTE EN EL MOTÍN QUE ACABA DE SOFOCARSE.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Habiéndose sublevado algunos cuerpos del ejército permanente, los cuales han tomado parte en el motín militar que acaba de ser sofocado en todo el territorio de la república; y considerando que es necesario proceder á la reorganización de las unidades del ejército permanente bajo bases más sólidas, y establecer que sean verdadera garantía de orden y fidelidad á los poderes constituídos de la nación,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Disuélvanse, hasta nueva disposición, los cuerpos de tropa del ejército permanente que á continuación se expresan: Regimientos 1º, 9º y 10º de caballería; Regimiento 1º de artillería de montaña; Regimiento 3º de artillería de campaña; Batallón de zapadores (1º de ingenieros); Batallón de ferrocarrileros (2º de ingenieros); Batallón de telegrafistas (4º de ingenieros); Batallones 2º, 6º, 8º y 9º de infantería, y Batallón 2º de cazadores de los Andes.

Art. 2º El Mnisterio de Guerra impartirá las órdenes correspondientes para que las banderas y estandartes sean recogidos y depositados donde corresponda, así como para que el material y armamento se remita bajo inventario al arsenal principal de guerra.

Art. 3º El personal de tropa, el ganado y demás existencias de los cuerpos mencionados, será distribuído entre los demás cuerpos de las repectivas regiones militares.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

*Rafael M. Aguirre*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

### Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 28 DE ENERO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

| | Semana que terminó el 28-1-1905 | Semana que terminó el 30-1-1904 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| A. Pasajeros | 10.459 44 | 8.654 51 | | |
| B. C. Equipajes y Encomiendas | 839 26 | 578 71 | | |
| D. Cargas | 56.276 06 | 42.730 44 | | |
| F. Telégrafo | 354 27 | 278 47 | | |
| F. G. H. I. J. Varios | 5.170 49 | 5.379 67 | | |
| Total $ m/n | 73.099 52 | 57.621 80 | 15 477 72 | |

ENTRADAS HASTA LA FECHA

| | | Importe |
|---|---|---|
| 4 semanas 0 días hasta el 28-1-1905 | $ m/n | 298.542 37 |
| 4 » 2 » » » 30-1-1904 | » » | 230.487 20 |
| Diminución | $ m/n | 68.055 17 |

| | | |
|---|---|---|
| Suma anterior | $ m/n | 225.442 85 |
| » de la semana | » » | 73.099 52 |
| Total | $ m/n | 298.542 37 |

ESTADO COMPARATIVO

| | Semana actual | Semana del año 1904 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| Kilómetros recorridos por los trenes | 40.198 — | 32.274 — | 7.924 — | |
| Entrada por kilómetro de trenes | 1 82 | 1 78 | 0 04 | |
| Kilómetros de línea en explotación | 1.098 — | 1.098 — | | |
| Entrada por kilómetro de línea | 66 58 | 52 48 | 14 10 | |

*L. Rapelli*, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

### Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 28 DE ENERO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

| | Semana que termina el 28-1-1905 | Semana que termina el 30-1-1904 | Diminución |
|---|---|---|---|
| Pasajeros | 5.774 01 | 4.077 18 | |
| Encomiendas y exceso de equipajes | 464 32 | 365 62 | |
| Cargas | 32.924 25 | 37.779 63 | |
| Telegramas | 251 58 | 260 57 | |
| Varios | 36 24 | 30 75 | |
| Total $ m/n | 39.450 40 | 42.513 75 | 3.063 35 |

ENTRADAS HASTA LA FECHA

| | | Importe |
|---|---|---|
| 4 semanas 0 días hasta el 28-1-1905 | $ m/n | 140.808 60 |
| 4 » 2 » » » 30-1-1904 | » » | 156.335 59 |
| Diminución | $ m/n | 15.526 99 |

ESTADO COMPARATIVO

| | Semana actual | Semana correspondiente al año 1904 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| 100 $ oro / $ m/n / Término medio de la semana | | | | |
| Kilómetros recorridos por los trenes | 8416 | 7.798 — | 618 — | |
| Entrada por kilómetro de tren | 4 69 | 5 45 | | 0 76 |
| Kilómetros de línea en explotación | 434 — | 336 — | 98 — | |
| Entrada por kilómetro de línea | 90 90 | 126 53 | | 35 63 |

*J. R. Villalonga*, Contador. — *E. Díaz*, Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

# AVISOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Se hace saber á los propietarios de carros de carga y reparto, que para la renovación de las boletas de tara de los mismos, no es necesario la presentación del vehículo, bastando sólo la presentación de la boleta ó el número del carro en la Oficina de Tráfico, Lorea 74.

V. 28 de Fbro.

PATENTES DE RODADOS, VELOCÍPEDOS, Y DE PERROS.

El 28 del corriente mes de Febrero, vence el plazo para el pago de las respectivas patentes, en la forma siguiente:

*1er. Semestre.*—De carruajes de cochería, plaza, y carros de tráfico.

*Patente íntegra.*—De breacks, charrets dockarts, destinados al reparto de mercaderías con istreros de las casas á que pertenecen ó de los artículos que expenden, de bicicleta, velocípedos y de perros.

La patente de coches de plaza, como de tráfico y breaks, charrets, etc., de reparto de mercaderías, sólo se otorgarán al que presente certificado de la Oficina de Tráfico en el que conste estar inscripto.

Los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %, la que no podrá ser exonerada en ningún caso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196, capítulo XVII de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1905.—*El Jefe de la Oficina de Rentas.*

v-28-de-Febrero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

**Inspección General Municipal**

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Godoy Cruz, Costa Rica y San Salvador; frente E. N. y Sur,** para que dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 23 de 1905.—*Francisco Wright.*—Inspecuor General. 108 v-16-Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un edificio para grasería en los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 pasado

meridiano.—Buenos Aires. Febrero 4 de 1905.—*El Secretario.*

v-11-de Febrero.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado de la calle Chiclana, entre Alzaga y Loria, hasta la calle Polvorín, entre Río IV y Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 1/2 pasado meridiano. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1905.—*El Secretario.*

v-11-Febrero.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

### Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la provisión é instalación en dicho Establecimiento, de una máquina para la fabricación de hielo. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, donde se encuentra el pliego de condiciones á la disposición de los proponentes, el día 8 de Marzo próximo, á las 2 p m. *D. Cabred,* Director. v-8 de Marzo.

### Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de frazadas, colchas, camisetas, artículos varios de ropería, y materiales de zapatería y talabartería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1905. Tendrá lugar, en dicho establecimiento, el día 11 de Febrero próximo, á las 2 p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Enero 12 de 1905.—*D. Cabred,* Director.

v-11-Febrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quice días, al ex Escribiente del Detall de la Comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro de dicho plazo ingrese en Tesorería General la cantidad de $ m/n 242,50, doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda por concepto de papel sellado correspondiente al año 1903, cuyo valor, al ser dado de baja, no reintegró, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley. Secretaría de la Contaduría General, Febrero 3 de 1905. *Los Secretarios.*

v-23 de Febrero

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex Vista-contador de la Receptoría de Rentas Nacionales del Diamante, don Alberto Anabia y á la sucesión del ex Expendedor de sellos de la Aduana de Mendoza, don Francisco Carvalho, para que dentro del expresado plazo ingresen en Tesorería General, respectivamente, las cantidades de $ 420,90 m/n y $ 220,55 m/n importe de los déficts que dejaron en las expresadas Reparticiones, bajo apercibimiento de lo que prescribe la mencionada ley.—Secretaría de la Contaduría General, Enero 31/905.—*Los secretarios.*

v-21-de Febrero.

### Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se cita á los que se consideren con derecho á ocho cajones marca P F números 4009/12 y 4034/37 que fueron desembarcados del vapor francés «Chili» entrado al puerto el 31 de Diciembre del año ppdo. y que contienen conservas de pescado y verduras en conservas, para que comparezcan á declarar ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que le corresponde, en el expediente 3 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Febrero 8 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-14-Febrero.

### Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que de acuerdo con la forma adoptada para los sorteos de amortización de este empréstito, y habiendo recaído la suerte en el N° 10 para iniciar el presente, considéranse amortizados todos los que le siguen de 16 en 16, ó sean los siguientes correspondientes á las tres series A B y C:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 170 | 330 | 490 | 650 | 810 | 970 |
| 26 | 186 | 346 | 506 | 666 | 826 | 986 |
| 42 | 202 | 362 | 522 | 682 | 842 | 1002 |
| 58 | 218 | 378 | 538 | 698 | 858 | 1018 |
| 74 | 234 | 394 | 554 | 714 | 874 | 1034 |
| 90 | 250 | 410 | 570 | 730 | 890 | 1050 |
| 106 | 266 | 426 | 586 | 746 | 906 | 1066 |
| 122 | 282 | 442 | 602 | 762 | 922 | 1082 |
| 138 | 298 | 458 | 618 | 778 | 938 | 1098 |
| 154 | 314 | 474 | 634 | 794 | 954 | 1114 |

El pago de estos Bonos, así como el servicio de renta, se efectuará por la Tesorería de esta Oficina del 1° al 10 del mes de Febrero próximo de 11 a. m. á 3 p m. —Buenos Aires, Enero 21 de 1905.—*El Secretario.*

v. 10 Febrero.

### Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro que mide 10 metros 0,20 centímetros de largo por 0,40 centímeros de ancho, que fué encontrada abandonada en el rio Paraná en jurisdicción del puerto de San Nicolás, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.—*E. Victorica,* Oficial Mayor.

v-16 Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote de las siguientes dimensiones: largo 3,60 mts.; manga 1,60 mts.; puntal 0 50 mts.; pintado de azul y en regular estado y que fué encontrado en un riacho próximo al Puerto de Formosa.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—*Enrique Victorica.* Oficial mayor. v-23-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 95 centímetros—Manga 1 metro 10 centímetros—Puntal 0 metro 25 centímetros—Es de dos proas, pintado por dentro y fuera de color verde y su construcción es de madera de pino.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905.—*P. A. Victorica.* v-11-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Talai», jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución en donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 45 centímetros—Manga 1 metro 04 centímetros—Puntal 0 metro 58 centímetros. Tiene cinco pares de curvas de pino blanco, popa cuadrada, taco de proa y castillete, forrada toda de pino blanco, pintada de colorado por dentro y blanco por fuera.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905. v-11 Febrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

### Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1905:

515 Resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
5 Resmas papel de color de 50/76 de 12 kilos.
23 Kilos de tinta negra tipográfica de 1ª para obras.
10 Rollos de alambre N° 28.
120 Metros crinolina blanca fuerte, de 1 metro de ancho.
50 Kilos de cola francesa.
30 Kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 18 de Marzo, á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos, á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.—*El Secretario.*

v 18-Marzo.

### Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la provisión de muebles, útiles y textos escolares, con destino á los establecimientos de enseñanza de la capital.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado y de acuerdo con las bases y condiciones establecidas, que estarán á disposición de los interesados en la secretaría de este consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 del actual á las dos de la tarde, teniéndose por nulas todas las propuestas

que no estén en la forma debida.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.—*El Secretario.* v-20 Febrero.

LICITACIONES

Llámase á litación pública, por el término de treinta días á contar desde el 1° de Febrero próximo, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de ensanche y reparaciones decretadas del edificio que ocupa el Colegio Nacional Central en esta Capital, con arreglo al proyecto de construcción que existe aprobado por el Gobierno, de que los interesados pueden consultar en la Inspección G neral de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 1° de Marzo y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública, que subscribe, y en presencia del señor Escribano de Gobierno y demás concurrentes habilitados formalmente para el acto, á la aperturas de las propuestas que se presentan.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-1°-Marzo.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días á contar desde el 28 del corriente, para la admisión de propuertas cerradas relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de Mendoza, de acuerdo con el proyecto y nuevas bases de licitación que existen, aprobados por el Gobierno de que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad, donde estarán á disposición de los mismos.

El día 28 de Febrero y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal de Mendoza, á la apertura, simultáneamente, de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los concurrentes, labrándose el acta respectiva.—*El Subsecreta io de Instrucción Púbiica.* v-28-Febrero.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en el edificio ocupado por la Suprema Corte Nacional calle San Martín 275. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.
V. 28 Febrero.

**Llámase á licitación pública para la construcción de un puente carretero sobre el Arroyo Zaimán en el Territorio Nacional de Misiones. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 16 de Febrero próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas.** v- 16 de Febrero.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### División de Minas y Geología

Beunos Aires, Enero 24 de 1905. — Excmo. señor Ministro de Agricultura: Vicente Cucullu, rentista, casado y mayor de edad, residente en esta capital en la calle B. Mitre 1871, ante V. E. expone: Que teniendo indicio de que en la margen izquierda del río Limay en Territorio del Neuquen, Sección XXXVIII en terreno fiscal y á 30 kilómetros aguas abajo de la naciente de dicho río en el Lago Nahuel Huapí y en una cañada sin nombre, se encuentran combustibles y otros minerales correspondientes á la 1ª categoría que establece el Código de Minería, vengo á solicitar de V. E se sirva concederme la mayor extensión de terreno y el mayor plazo que concede la ley, para catear y explorar la zona pedida, y considerando que ta exploración ha de hacerse en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, ni poblado, pido á V. E. que la medida sea del máximo de unidades que dispone el Código de Minería. Pido á V. E. la designación del terreno á catear de un solo cuerpo, de forma regular, rectangular, midiendo un lado seis mil metros (6 000) sobre el río Limay de norte á sur desde el límite este sur del lote N° 7 del plano de la Oficina de Tierras y Colonias y cuadrando con dirección de este á oeste con dos líneas paralelas hasta completar la superficie que me concede. — Dios guarde al señor Ministro.—Vicente Cucullu.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano. — Conste.—Garrido. Buenos Aires Enero 26 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que correspon da. Ibarguren. Buenos Aires, Enero 26 de 1905 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en la puerta de esta División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
N° 749 v. 10 Febrero.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

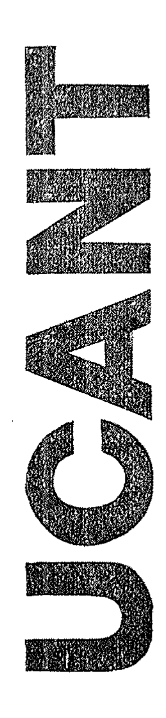
*Cateo en Sierras Bayas*

Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos P. Delfino, ciudadano argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Independencia N° 3376, ante V. E. expone: Que deseando hacer un cateo de un mineral de cobre y otros, en la Gobernación del Neuquen, pide se le conceda el máximo de la extensión de acuerdo con la ley Los límites son los siguientes: Sur, Pampa de los Libres; Oeste, Cerro Curacó; Este, Guantrico; Norte, El Fual y Tendido de Piedras. Previas las publicaciones y demás requisitos de la ley, pido á V. E. se me ponga en posesión de este pedido, para principiar los trabajos. Este terreno no es labrado, cultivado. ni cercado, é ignoro si es fiscal ó particular. Es justicia.—C. P. Delfino.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos cuatro, á la una y treinta pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de primero de Abril de mil novecientos tres. Conste: E. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que, por medio de su Sección Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería. —Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1904 —Notifíquese al interesado para que fije un punto de partida, á fin de precisar el área que ocuparán las 2000 hectáreas del cateo que solicita. —*E. Hermitte.* — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1904.—En esta fecha me notifiqué.—Delfino.—Señor Ministro de Agricultura.—Evacuando la notificación de fecha 21 de Noviembre ppdo. en el expediente número 2114, letra D de la Oficina de Minas, en que solicita indique el punto preciso donde solicito catear.—Este lugar se encuentra en las Sierras denominadas «Bayas» y está situado como á diez kilómetros poco más ó menos de «Punta Ranquiles» al Suroeste entre el camino general de Confluencia y el Río Neuquen. —C. P. Delfino. — Otrosí digo: Punta Ranquiles es un cerro el más alto de la región donde había un fortín; está situado á doce leguas antes de llegar á Chos-Malal.—El cateo se circunscribirá á las Sierras Bayas, cuya superficie no es superior á una legua cuadrada.—C. P. Delfino.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
N° 760 v 14 Febrero.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

**Acta N° 14 921**



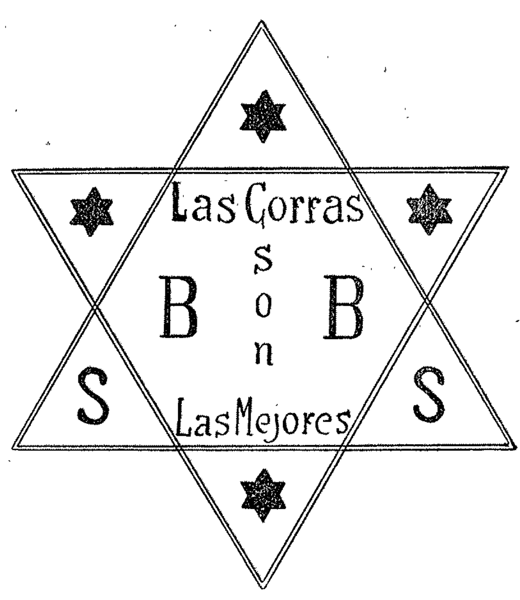

**Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir artículos de cuero de las clases 10, 26 y 53.** v-14 Febrero.

**Acta N° 14.930**

«SUPERIOR»

**Febrero 7 de 1905.—Adolfo Mantels y Cía.—Distinguir horquillas, palas, implementos de agricultura y cabos, clases 16, 17 y 27.** v-14-Febrero.

**Acta Nº 14.933**



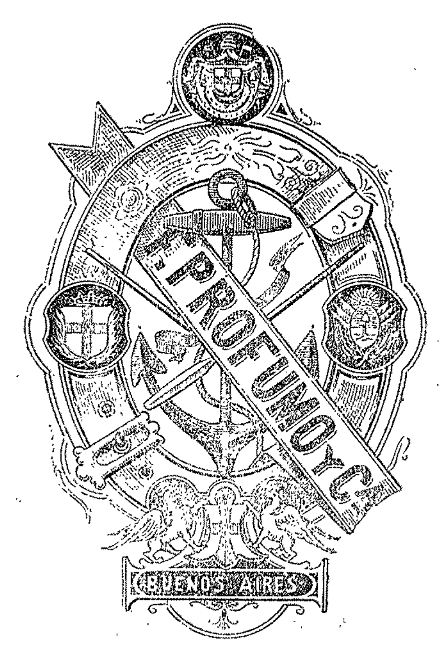

Febrero 8 de 1905.—S. Schweitzer.—Distinguir los artículos de las clases 50 y 57, especialmente sombreros y gorras. v-14-Febrero.

**Acta Nº 14.929**




Febrero 7 de 1905.—Adolfo Mantels y Cía.—Distinguir artículos de electricidad y lámparas eléctricas incandescentes, clases 20 y 39. v-14-Febrero.

**Acta Nº 14.936**




Febrero 8 de 1905.—Felipe Profumo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 61 á 70 y kerosene, clase 79. v-14 Febrero.

**Acta Nº 14.934**




Febrero 8 de 1905.—García Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 14-Febrero.

**Acta Nº 14.937**



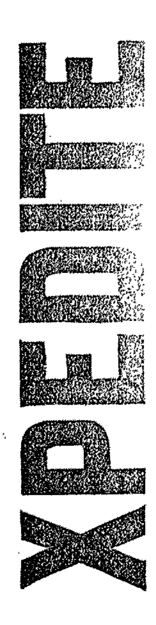
Febrero 8 de 1905.—C. Bröel.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 58, 66, 69, 70, 75, 78, 79, cuajos y colorantes 80. v-14-Febrero.

**Acta Nº 14.935**

«TCSCA»

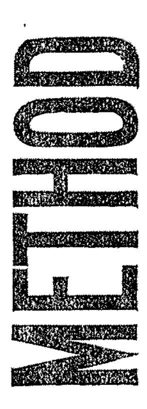
Febrero 8 de 1905.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Distinguir tejidos y confecciones, clases 44 á 49. v-14-Febrero.

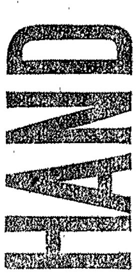
**Acta Nº 14.925**




Febrero 6 de 1905. United Xpedite Finishing Company Distinguir los artículos de la clase 16, maquinarias, aparatos, sus componentes y accesorios y ceras para calzados, clases 22 y 33. v-14-Febrero.

**Acta Nº 14.923**



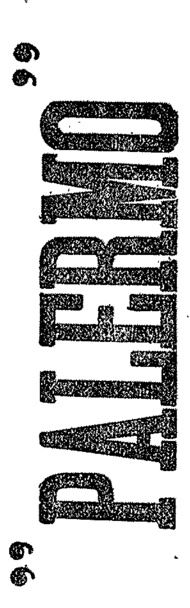

Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir los artículos de la clase 16 y maquinarias, aparatos, sus componentes y accesorios, para fabricar calzados 22. v-14 Febrero.

**Acta Nº 14.928**

«MOULIN ROUGE»

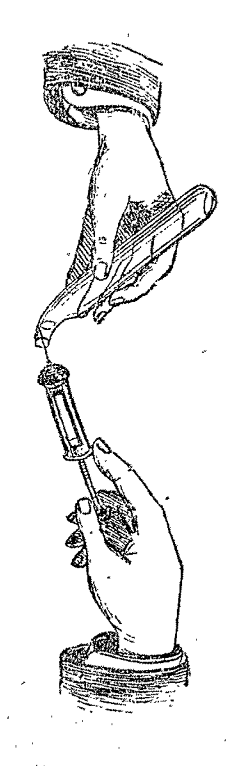
Febrero 7 de 1905.—Staps y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas, azafrán, borax, azul de lavar, almidón, clases 1, 14 y 70 y artículos de las clases 61 á 69. v-14-Febrero.

**Acta Nº 14.876**




Enero 24 de 1905.—Vattuone y Vignolo.—Distinguir harinas y yerba mate, clases 1 y 65. v-14-Febrero.

**Acta Nº 14.894**



Enero 27 de 1905.—Juan María Brodin. Distinguir los artículos de la clase 79 y productos bacteriológicos, clase 80. v-14 Febrero.

**Acta Nº 14.938**

«REINA DE HOLANDA»

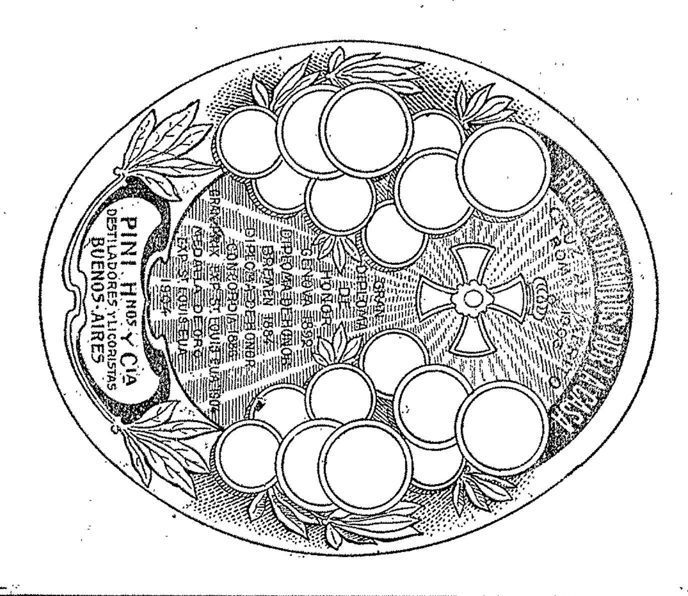
Febrero 8 de 1905.—Pedro y Antonio Lanusse.—Distinguir ginebra, clase 68. v-14-Febrero.

**Acta Nº 14.939**

«REMOVEDOR»

Febrero 8 de 1905.—Billoch y Cía.—Distinguir líquido para quitar las pinturas y barnices, clase 14. v-14-Febrero.

**Acta Nº 14.918**




STABILIMENTO FONDATO NELL'ANNO 1864










Febrero 1º de 1905.—Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-10-Febrero.

**Acta Nº 14.917**

«GONORROL»

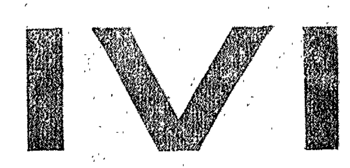
Febrero 1º de 1905.—Lucilo Franzoni. Distinguir cápsulas gelatinosas, clase 79. v-10 Febrero.

**Acta Nº 14.931**

«LA GLORIOSA»

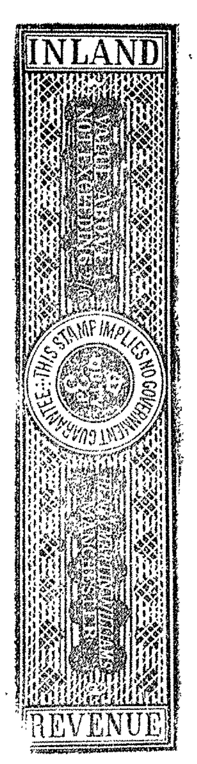
Febrero 7 de 1905.—Adolfo Mantels y Cía.—Distinguir máquinas agrícolas, clase 17. v 14 Febrero.

**Acta Nº 14.922**




Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir los artículos de la clase 16, alambres, maquinarias y aparatos empleados en la manufactura de calzados, clases 8 y 22. v-13-Febrero.

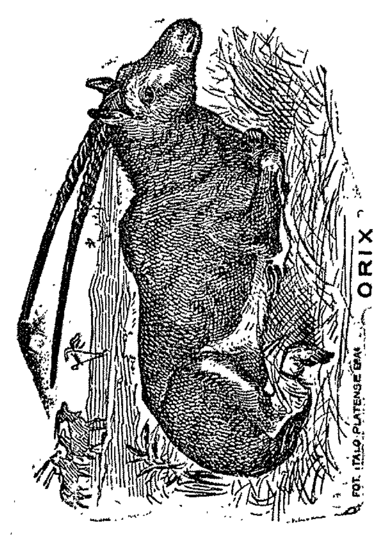
**Acta N 14.919**




Established A. M. 1772
WILLIAMS'S CALCINED MAGNESIA
*Price 2s 9d. Stamp included.*
CAUTION.
The Purchasers of this article are requested to observe that the words "*HENRY MARTIN WILLIAMS*, MANCHESTER," are engraved on the Government Stamp, pasted over the cork of each bottle. This is the only effectual security against the counterfeited imitations, which are sold in bottles similarly moulded, under their names.—Trade Mark, "Williams's Calcined Magnesia."—1199

Febrero 1° de 1905.—Henry Martin Williams. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-10-Febrero.

**Acta Nº 14.913**




Enero 31 de 1905.—Colombatti y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-10-Febrero.

**Acta Nº 14.790**




Enero 5 de 1905.—D. Folco y Cía. Distinguir los artículos de la clase 59 (modificada). v-10-Febrero.

**Acta Nº 14.920**



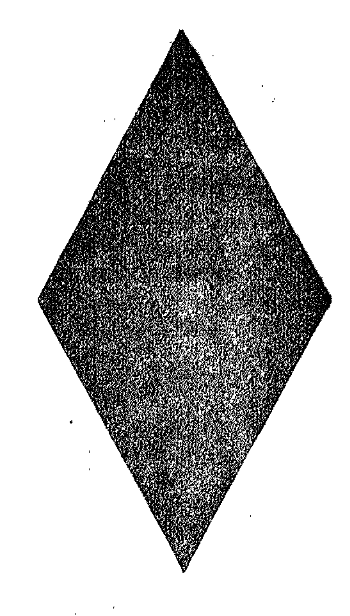

Febrero 3 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir hilos, tejidos, ropería, confecciones y mercería, clases 44 á 48 y 52. v-10-Febrero.

**Acta Nº 14.932**

«BELGRAVIA»

Febrero 7 de 1905.—John Kirker.—Distinguir chocolate, te, café y achicoria, clases 66 y 67. v-14-Febrero.

**Acta Nº 14.926**



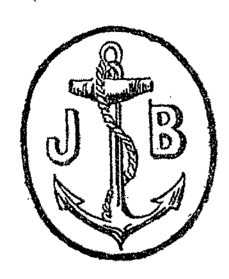
Febrero 6 de 1905.—United Fast Color Eyelet Company. Distinguir herramientas y avíos de zapateros, clase 16. v-13-Febrero.

**Acta Nº 14.924**



Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir herramientas, avíos, maquinaria, aparatos, sus componentes y accesorios para fabricantes de calzado, clases 16 y 22. v-13-Febrero.

**Acta Nº 14.927**




Febrero 6 de 1905.—Sd. Les Ateliers Bariquand et Marre. Distinguir los artículos de las clases 16, 42, 78 y máquinas de cortar el pelo de los animales, clase 22. v-13-Febrero.

Tip. Penitenciaría Nacional.